

H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO  
SECRETARIA GENERAL  
JUECES CIVICOS

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO OFICIO NUMERO SG/DCJ/JC/ 99 /2025  
ASUNTO: JUICIO SUMARIO ADMINISTRATIVO  
"PRESENTACION Y DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR"

JUZGADO CIVICO MUNICIPAL

En la Ciudad de Tulum Quintana Roo a los 17 días del mes de ENERO del año Dos Mil Veinticinco, siendo las 23:31 horas, ante el suscrito Juez Cívico Municipal en turno Lic. ADU CARREJA, con oficinas ubicadas en el Juzgado Cívico, Carretera Tulum-Boca paila Km. 1.5 (detrás de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito); Con fundamento en lo señalado por los artículos 36, 37, 38, 41, 42, 45, 56, 57, 58, 59 fracción I y II del Reglamento de Justicia Cívica en vigencia; *Doy inicio formalmente al Juicio Sumario Administrativo establecido con numero de oficio señalado al rubro y;*

SE TIENE POR RECIBIDO CON LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA PREVENTIVO MUNICIPAL, C. Tomas Lopez Hernandez, con grado de adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito del Municipio de Tulum, Quintana, Roo, asignado a la patrulla numero: 92153, sector: 6 lugar de detención: [REDACTED]

infractor del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, SIENDO QUE LA CONDUCTA DESPLEGADA INFRINGE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 26 fracción II que a la letra señala:

Portar sustancias ilícitas.

Con fundamento en el artículo 16 fracción I y VI del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, se remite el infractor al Centro de Retención Municipal, PONIÉNDOLO A DISPOSICIÓN DEL CUSTODIO ELEMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL C. Marcial Pech, para el cumplimiento de la sanción correspondiente.

De conformidad con el artículo 61 fracción I se recepciona y resguarda las pertenencias personales, así como objetos asegurados producto de la comisión de la falta administrativa consistente en:

Una gorra, una cartera

DECLARACION DEL PROBABLE INFRACTOR

En este acto se le concede el uso de la palabra al presunto infractor y con fundamento en lo establecido en los numerales 45 y 46 del reglamento en vigor; es informado que tiene derecho a que una persona de su confianza lo asista en el presente procedimiento administrativo, de igual forma **aportar pruebas** que lo favorezcan y refiere que

No aporto pruebas a su favor

En concordancia con lo establecido con el artículo 61 fracciones II y III; iniciado el juicio sumario se dio lectura al oficio de puesta a disposición o en su caso a la queja si la hubiera, así como todas las pruebas de cargo aportadas al expediente RINDE SU DECLARACION CON RELACION A LOS HECHOS:

una bolsa transparente con polvo blanco con características a la cocaína.

Por consumir.

SE RESUELVE

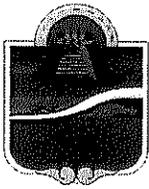
UNICO: CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCION VI, 12 FRACCION I, 61 FRACCION II, III, IV DEL REGLAMENTO DE JUSTICIA CIVICA PARA EL MUNICIPIO DE TULUM QUINTANA ROO, SE RESUELVE SOBRE LA CONDUCTA DESPLEGADA POR EL CIUDADANO [REDACTED] COMC [REDACTED] DE INFRINGIR LOS NUMERALES SEÑALADOS, EN VIRTUD DE QUE:

Recomido de vigilancia

MEDIOS DE PRUEBA

PARA LA DEBIDA INTEGRACION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SE CONSIDERA LOS SIGUIENTES PUNTOS COMO PRUEBAS:

I.- EL OFICIO DE PUESTA A DISPOSICION DEL POLICIA CAPTOR: Tomas Lopez.



II.-EL CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLISMO FOLIO NÚMERO ( ) QUE INDICA:

SUSCRITO POR EL MEDICO EN TURNO M.C. Elizabeth Rosas

III.-LA DECLARACION DEL INFRACTOR QUE REFIERE:

IV.- AL MOMENTO DE INSTAURAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y ACTUACIONES EL INFRACTOR ADOPTO UNA CONDUCTA:

V.-ANEXOS: tarjeta informativa.

VI.-OTROS: certificado medico

Para la aplicación de las sanciones el Juez Cívico deberá tomar en consideración lo siguiente (art. 35, 49,52, 53, 54, 55):

- a).- La naturaleza de- la falta.
- b).-Los medios empleados en su ejecución.
- c).- La magnitud del daño causado.
- d).-La edad, educación, costumbre y conducta y los motivos que lo impulsaron a cometer la falta
- f).-La reincidencia.

Y, en este acto se le notifica al infractor la sanción que corresponde a la infracción cometida al Reglamento en vigor, siendo que tiene derecho a una multa, pero en caso de que no pague la multa impuesta se le aplicara la sanción correspondiente, tal y como lo señala los numerales 32 y 33 según sea el caso, CON OBSERVANCIA EN LO CONTENIDO POR LOS ARTICULOS 49, 52, 53 y 54 para definir su situación jurídica

SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL INFRACTOR LOS CRITERIOS PARA LA APLICACION DE LA MULTA

ARTICULO 35.- Para la calificación de las faltas e infracciones, y la correspondiente imposición de la sanción, así como el monto o alcance de dicha sanción, y las conmutativas de la misma, debe tomarse en cuenta la naturaleza de la falta cometida, los medios empleados en su ejecución, la magnitud del daño causado y la gravedad de las mismas, los motivos que lo impulsaron a cometerla, la reincidencia, las condiciones económicas del infractor, su grado de cultura e instrucción y la actividad a la que se dedica, a fin de individualizar la sanción con apego a la equidad y la justicia.

Los que intervienen, en la presente manifiestan estar de acuerdo con el mismo y externan su conformidad firmando y ratificando, quienes firman al margen y calce del documento, previa lectura del escrito, sin que mediare coacción, alguna.

RECURSO DE INCONFORMIDAD

Se hace del conocimiento del infractor que tiene derecho de oponerse a esta resolución para lo cual debe expresar en este acto su inconformidad y presentarla por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes ante el Departamento de Jueces Cívicos en los términos que señala el artículo 95 del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum, Quintana Roo, a efecto de que se remita el expediente a la Dirección de la Unidad Jurídica Municipal para su conocimiento, análisis y resolución.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO

El Juzgado Cívico del Municipio de Tulum con domicilio a espaldas del edificio de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila a la altura del kilómetro 1.5 es responsable del uso y protección de los datos personales que se proporcionan para la formulación de dicho expediente.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, otorgo mi consentimiento para su difusión o distribución en caso de ser solicitada con fines estadísticos y el cumplimiento de disposiciones en materia de transparencia. SI NO

Para consultar nuestro Aviso de Privacidad Integral en el portal oficial WEB dirigirse a: tulum.gob.mx/Transparencia/avisos privacidad

ATENTAMENTE

C. JUEZ CIVICO-MUNICIPAL EN TURNO

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR

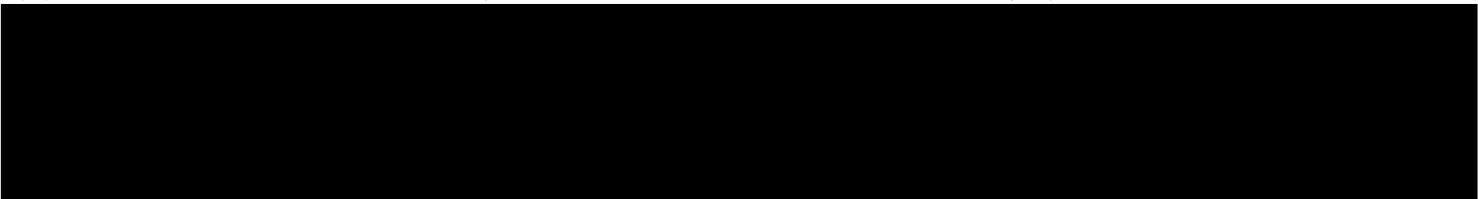
NOMBRE Y FIRMA DEL POLICIA MUNICIPAL PREVENTIVO QUE PONE A DISPOSICION DEL JUZGADO CIVICO (Por este medio ratifico en todo el contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el expediente)



CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA
DIRECCION DE SALUD
DIRECCION DE JUECES CIVICOS
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO



APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S)



SEGURIDAD PUBLICA: Movera

TRANSITO:

POLICIA TURISTICA:



MARQUE CON UNA X.

INTOXICACION ETILICA EN BASE AL ALCOHOLIMETRO:

ALIENTO ETILICO DE 0.0-0.05%

No contiene etilico

GRADO I: 0.06-0.20% LEVE

GRADO II: 0.21-0.29% MODERADO

GRADO III: 0.30% O MAS SEVERO

GRADO IV: ALCOHOLICO CRONICO

INTOXICACION ETILICA EN BASE A PARAMETROS CLINICOS:

La suma final de los números que se encuentren en cada uno de los rubros dará como resultado el grado de intoxicación en la que se encuentra:

- ALIENTO ETILICO: 1-NORMAL 2-MINIMO 3-EVIDENTE 4-FRANCO
ARTICULA PALABRAS: 1-BIEN 2-REGULAR 3-INCOHERENTES 4-MAL
MOVIENTOS: 1-NORMAL 2-COORDINADOS 3-REGULAR 4-NO LOS
MARCHA: 1-NORMAL 2-CLAUDICANTE 3-ATAXICA 4-NULA

GRADO I: 5-6 GRADO II: 7-8 GRADO III: 9 O MÁS GRADO IV: ESTUPOR O COMA TOTAL:

PRUEBA DE ROMBERG: (-) PRUEBA NARIZ- DEDO: (-) MARCHA: Normal PUPILAS: Reactivas

INTOXICACION POR SUSTANCIAS ILICITAS: COCAINA: MARIHUANA: TINNER: CRACK: OTRAS:

CUAL: Negada TIEMPO DE USO: DIAS MESES AÑOS 2

DIAGNOSTICO:

Consumidora crónica de cocaína

OBSERVACIONES:

Paciente masculino con antecedente de mala adaptación

consciente, orientado. Niega enfermedad de base. Niega alergias. Dispareunia negada

EN CASO DE LESIONES: 1.- CUADRO CLINICO. Diagrama de cuerpo humano con porcentajes de lesiones: 9% en torso, 4.5% en brazos, 9% en piernas.

TARDAN MAS DE 15 DIAS EN SANAR: 1.- SI 2.- NO. DEJA CICATRIZ VISIBLE: 1.- SI 2.- NO. PONE EN RIESGO LA VIDA: 1.- SI 2.- NO. SI ES CONDUcido POR OTRA PERSONA: 1.- CONOCIDO 2.- FAMILIAR 3.- DESCONOCIDO 4.- OTROS. LUGAR DONDE OCURRIO EL PERCANCE: 1.- DOMICILIO 2.- VIA PUBLICA 3.- TRABAJO 4.- CARRETERA 5.- ESCUELA 6.- PARQUE 7.- PLAYA 8.- LOTE BALDIO

Signos vitales: Tensión A x H 128/78 mmHg. Frecuencia cardiaca 118 x'. Frecuencia respiratoria 21 x'.

Nº DE PATRULLA: 92153 NOMBRE Y FIRMA DEL AGENTE: Victor Hugo CRISTO LOPEZ NOMBRE Y FIRMA DEL MEDICO: DR. EUGENIO...



**CERTIFICADO MEDICO DE LESIONES Y ALCOHOLEMIA  
DIRECCIÓN DE SALUD  
DIRECCIÓN DE JUECES CÍVICOS  
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO**



1.- REGISTRE EL TIPO DE LESIONES  
MARCANDO EL GRAFICO ANATOMICO

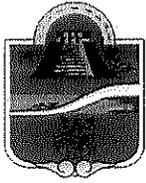
SEGUN EL NÚMERO BASADO EN LA TABLA  
TIPOS DE LESIONES:

1. HX CORTANTE	15. CONTUSION SERVERA
2. HX PENETRANTE	16. LUXACION
3. HX PUNZANTE	17. FRACTURA
4. HX PUNZO-CORTANTE	18. FX EXPUESTA
5. HX CONTUSA	19. ESGUINCE G I
6. HX PERFORANTE	20. ESGUINCE G II
7. QUEMADURA I GRADO	21. ESGUINCE G III
8. QUEMADURA II GRADO	22. DERMÓABRACION
9. QUEMADURA III GRADO	23. HEMATOMA
10. DERMOSCORIACION	24. EDEMA
11. ESCALPE	25. ERITEMA
12. EQUIMOSIS	26. TATUAJE
13. CONTUSION LEVE	27. CICATRIZ
14. CONTUSION MODERADA	
CAUSADAS POR:	CIRCUNSTANCIAS:
1. CAIDA	1. ACCIDENTE VIAL
2. ARMA DE FUEGO	2. ASALTO
3. ARMA BLANCA	3. RINA
4. OBJETO CONTUSO	4. ACCIDENTE DOMICILIARIO
5. GOLPE 3RA PERSONA	5. VIOLENCIA FAMILIAR
6. VAPOR	6. ATAQUE DE ANIMAL
7. LIQUIDO CALIENTE	7. OTRAS
8. MORDEDURA O PICADURA DE ANIMAL	
9. OBJETO PUNZO CORTANTE	
10. FRICCION SUPERFICIE ASPERA	
11. OTRAS	

III SECUNDARIA A:

NOTAS U OBSERVACIONES MÉDICAS:

TULUM



TULUM

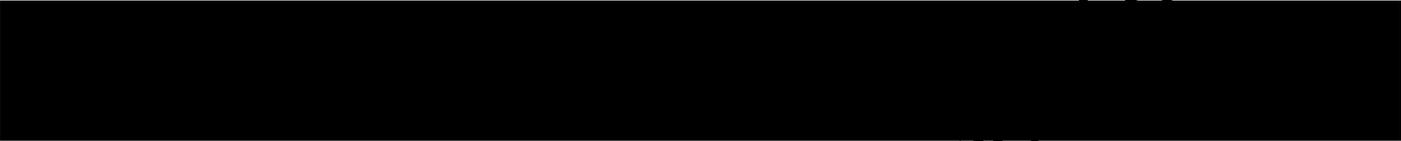
ASUNTO: PUESTA A DISPOSICIÓN (DETENCIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PRESUNTO INFRACTOR)

C. JUEZ CÍVICO MUNICIPAL EN TURNO. PRESENTE:

TRÁNSITO: FISCALIA: JUZGADO CÍVICO: ✓

Por este medio y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado de Quintana Roo, y 66 fracción I, II, III, IV y V del Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Tulum; 115 fracciones IV, X y XX del Reglamento Interno de la Dirección General de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos del Municipio de Tulum. Respetuosamente expongo lo siguiente:

En la Ciudad de Tulum, Quintana Roo a los 17 días del mes de ENERO del año en curso, siendo las 22:30 horas: Siendo el lugar de la detención: CARRETERA TULUM-BOLA PALLAY K'UULCAN Me permito



Justicia Cívica para el Municipio de Tulum por los hechos y/o acciones (tarjeta informativa) que seña en continuación, por lo que a usted C. Juez Cívico en turno pido resuelva su situación jurídica conforme a derecho corresponda:

TARJETA INFORMATIVA DEL POLICIA CAPTOR (RELACION DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON LA DETENCIÓN)

PATRULLA: CUATRO 1 SECTOR: 6

SIENDO LAS 22:10 HRS AL ENCONTARNOS DE RECORDADO EN PREVENCIÓN DEL DELITO EN LA AVENIDA BOCA PALLAY EN ESQUINA K'UULCAN DE LA ZONA COSTERA SE VISUALIZARON A DOS MASCULINOS LOS CUALES AL NOTAR NUESTRA PRESENCIA TOMARON UNA MOTIVADO CUASIVA INTENTANDO REGRESAR EN SENTIDO ORUESTO HACIA DONDE SE DIRIGIAN ARROJANDO UN PAPEL AL SUELO, POR LO QUE NOS AERCAMOS A REALIZAR UNA ENTREVISTA A QUIEN SE IDENTIFICÓ COMO FERNANDO VARGAS HERNANDEZ DE 27 AÑOS DE EDAD, QUIEN FUE QUIEN LANZO EL PAPEL AL SUELO Y SE PROCEDE A REVISARLO ENCONTRANDO UNA BOLITA PEQUEÑA PLÁSTICA CONTENIENDO POLVO BLANCO CON LAS CARACTERÍSTICAS DE LA COCAINA, POR LO QUE SE LE INICIO UNA REVISIÓN A SU PERSONA ENCONTRANDO EN LA BOLSA TRASERA DE SU PANTALÓN UNA BOLITA PEQUEÑA CON POLVO BLANCO EN SU INTERIOR SIMILAR A LA COCAINA, PROCEDIENDO A COLOCARLE LOS CANDADOS DE MANO A LAS 22:30 HORAS HACIENDOLE DE SU CONOCIMIENTO EL MOTIVO DE SU DETENCIÓN Y DERECHOS QUE LE ASISTEN COMO DETENIDO, PROCEDIENDO A TRASLADARLO EN APOYO APODO DE LA UNIDAD 92153 A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA DE TULUM PARA SU CERTIFICACIÓN MÉDICA Y PUESTA A DISPOSICIÓN DEL JUEZ CÍVICO EN TURNO.

OBSERVACIÓN: EN LA PUESTA A DISPOSICIÓN EN EL JUZGADO CÍVICO SE DEBERÁ HACER UNA NARRACIÓN CLARA Y PRECISA DE LOS HECHOS QUE MOTIVARON Y FUNDARON LA DETENCIÓN ESPECIFICANDO LO SIGUIENTE: DESCRIBIENDO LAS CIRCUNSTANCIAS DE TIEMPO, MODO Y LUGAR ASÍ COMO CUALQUIER DATOS QUE PUDIERAN CONTRIBUIR PARA LOS FINES DEL PROCEDIMIENTO TALES COMO: SI EXISTE UN AGRAVIO (AUXILIO SOLICITADO) Y MENCIONAR SU DOMICILIO. UN TERCERO PERJUDICADO, ASÍ COMO TAMBIÉN SEÑALAR LA HORA DE LA DETENCIÓN, LUGAR, SECTOR Y PATRULLA.

Por éste medio ratifico en todo su contenido el oficio de puesta a disposición, así como la tarjeta informativa que se inserta en el mismo.

VICTOR HUGO CRISTO JUPEZ FIRMA DEL POLICIA QUE PONE A DISPOSICIÓN DEL JUZGADO CIVICO



TULUM

FECHA DE SALIDA: 18/01/25

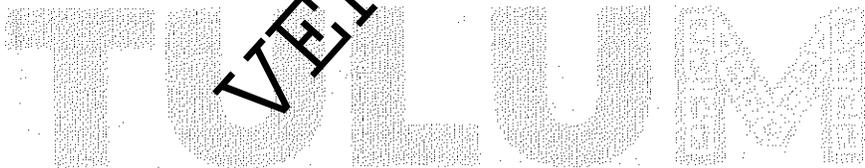
HORA DE SALIDA: 10:10 hrs

JUEZ QUE LIBERA: Lic. Yeliana Hechuri

RECIBÍ DE CONFORMIDAD AL MOMENTO DE MI LIBERACION; TODA Y CADA UNA DE MIS PENITENCIAS DE LAS CUALES SE HACE MENCION AL REVERSO COMO CONSTA EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO SEÑALADO.

[Redacted Signature]

FIRMA DE CONFORMIDAD DEL INFRACTOR



VERSION PUBLICA

